



JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
Segovia-Antioquia, veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno

| | |
|------------------------|--|
| RADICADO | 05736 31 89 001 2021 0021 00 |
| REFERENCIA | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA |
| DEMANDANTE | JUAN CARLOS PEREZ YEPES |
| DEMANDADO | EDGAR JOSE MESA |
| Auto Interl. N°357-167 | Admite demanda |

Subsanada la presente demanda y al observarse que el libelo demandatorio del proceso se ajusta a las prescripciones del Artículo 25 del C.P. del T. y de la S.S., modificado por el Artículo 12 de la Ley 712 de 2001, por lo tanto, se **admite** la presente demanda laboral de primera instancia promovida por JUAN CARLOS PEREZ YEPES, en contra de EDGAR JOSE MESA.

Imprimase al proceso que se inicia, el trámite y las formas propias del juicio oral contenido en la Ley 1149 de 2007 de primera instancia señalado en el Art. 74 y ss., del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Notifíquese al demandado de acuerdo con los artículos 6, inciso quinto, y 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, el término para su contestación es de diez (10) días.

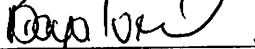
NOTIFÍQUESE

DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 114

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 25 del mes de noviembre de 2.021 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCÍA
Secretaria

A.C.